Pereira, 13 de septiembre de 2026

Doctor (a)
MAURICIO SALAZAR PELAEZ
ALCALDE DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo “Pereira 2024–2027”, la Secretaría de Hacienda desempeña un papel estratégico en la administración, gestión, control y optimización de los recursos financieros del Municipio, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de los ingresos propios, la gestión tributaria y la recuperación de cartera. En este marco, la sostenibilidad fiscal constituye un elemento fundamental para garantizar la adecuada financiación de los programas y proyectos orientados al cumplimiento de las metas institucionales y al desarrollo territorial, lo que exige fortalecer de manera permanente los procesos de recaudo, fiscalización, gestión de cartera y atención a los contribuyentes, bajo los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal.

El comportamiento favorable de los ingresos municipales, especialmente en relación con el impuesto predial unificado, el impuesto de Industria y Comercio y demás tributos, contribuciones y rentas, responde, entre otros factores, a las acciones de gestión, control, fiscalización, cobro y atención tributaria adelantadas por la Secretaría de Hacienda. No obstante, el incremento de las obligaciones a cargo de la Administración y el volumen de actuaciones asociadas a la gestión de cartera hacen necesario fortalecer la capacidad operativa de la Tesorería General, con el propósito de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las actividades administrativas relacionadas con la atención de solicitudes, depuración de cartera, cobro persuasivo y coactivo, investigación de bienes y seguimiento de las actuaciones administrativas.

En este contexto, el Centro de Servicio Oportuno constituye una estrategia institucional orientada a mejorar la atención integral de los contribuyentes y usuarios de los servicios tributarios municipales, mediante la concentración y articulación de capacidades humanas y operativas que permitan brindar respuestas oportunas, eficientes y eficaces a las diferentes solicitudes y requerimientos. Su implementación ha contribuido al fortalecimiento de la gestión tributaria y al mejoramiento de la experiencia del ciudadano, especialmente frente al incremento de la demanda que se presenta durante los períodos de vencimiento de las obligaciones tributarias; La dinámica propia de la Secretaría de Hacienda, sumada al volumen de solicitudes, actuaciones administrativas y procesos relacionados con la gestión y recuperación de cartera, requiere contar con capacidad operativa suficiente para atender oportunamente las actividades asignadas a la Tesorería General.

En particular, se requiere apoyar la gestión de la Tesorería General mediante el trámite y registro de las solicitudes, peticiones y requerimientos internos y externos que le sean asignados; apoyar la

depuración de cartera correspondiente a los diferentes tributos, contribuciones y rentas municipales, con fundamento en la información contenida en los archivos y sistemas institucionales; y generar reportes mensuales sobre las actuaciones administrativas adelantadas por la Oficina de Cobro Coactivo que hayan sido objeto de notificación a través del servicio de correo certificado contratado por la entidad

De igual manera, se requiere fortalecer las actividades asociadas a los procesos de cobro, mediante el apoyo en las investigaciones de bienes dentro de los procesos de cobro coactivo correspondientes al impuesto predial unificado, impuesto de Industria y Comercio, contribuciones y demás rentas; así como coadyuvar en las gestiones necesarias para el agotamiento de las etapas de cobro persuasivo, de conformidad con el Reglamento Interno de Cartera vigente. Estas actividades contribuyen a la identificación de mecanismos efectivos para la recuperación de las obligaciones a favor del Municipio y al fortalecimiento de la gestión de los recursos públicos.

Asimismo, resulta necesario realizar las gestiones de apoyo orientadas a determinar la relación costo-beneficio de los bienes objeto de secuestro dentro de los procesos de cobro, cuando estos se encuentren potencialmente destinados a remate, con el propósito de suministrar elementos de análisis que contribuyan a la adecuada toma de decisiones dentro de las actuaciones administrativas correspondientes y a la protección de los intereses patrimoniales del Municipio.

Finalmente, en el marco del objeto contractual y cuando las circunstancias así lo requieran, el contratista podrá coadyuvar en las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira relacionadas con la atención de emergencias, recuperación, reconstrucción y fortalecimiento institucional, de acuerdo con las orientaciones de la entidad y siempre dentro del alcance de las actividades contratadas.

Por lo tanto, para la Secretaría de Hacienda es una necesidad imperiosa cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Plan de Desarrollo de Pereira 2024-2027, es por esto que se hace necesario la contratación de bienes y servicios que coadyuven en el desarrollo de los procesos financieros y tributarios que se encuentran enmarcados dentro de los indicadores propuestos en el Plan de Desarrollo, indispensables para alcanzar las metas propuestas y garantizar una efectiva ejecución del plan de acción para vigencia actual, logrando así, una gestión pública con parámetros de transparencia, calidad y eficiencia y por consiguiente contribuir con el cumplimiento del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES DE PEREIRA".* Garantizando así la ejecución efectiva de los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los habitantes de Pereira.

En el marco del Acuerdo No. 33 de 2025, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos del Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de de lo dispuesto en su artículo 37, el Alcalde Municipal de Pereira se encuentra facultado para celebrar los contratos que se requieran para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo Municipal, así como para celebrar convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas, en los niveles internacional, nacional, departamental y municipal, que beneficien al Municipio.

En desarrollo de las disposiciones presupuestales aplicables, mediante el Decreto No. 275 del 6 de agosto de 2026, "Por el cual se hace una desagregación en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Pereira, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2026 (Decreto de Liquidación No. 889 de 2025)", se efectuó la correspondiente desagregación presupuestal, de conformidad con las apropiaciones autorizadas para la vigencia fiscal 2026.

En consecuencia, la contratación que se pretende adelantar se encuentra respaldada en las correspondientes apropiaciones presupuestales y se enmarca en las facultades conferidas al Alcalde

Municipal para la ejecución del presupuesto y del Plan de Desarrollo, garantizando la debida articulación entre la necesidad de contratación, la disponibilidad de los recursos y la destinación presupuestal autorizada para la vigencia 2026.

En este contexto, resulta jurídicamente procedente acudir a la figura del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como un mecanismo idóneo para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal y atender, con criterios de eficiencia, eficacia y oportunidad, las necesidades identificadas por la entidad, en desarrollo de sus competencias legales y misionales

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira segura, innovadora, competitiva e inteligente
PROGRAMA	Programa 28 – Institucionalidad para la planeación y gestión pública eficiente
SECTOR	Gobierno Territorial
PROYECTO	No. 2024660010001 - Fortalecimiento de las finanzas Municipales Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y Administración
ACTIVIDAD	Fortalecer de la Estructura del Recurso Humano al Servicio de la Hacienda Pública
META PLAN DE DESARROLLO	Ejecutar al 100% el programa de fiscalización y cobro integral de los tributos administrativos por el municipio de Pereira

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES AL SUBPROCESO DE COBRO COACTIVO DE LA TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1.Dar trámite a las solicitudes, peticiones o requerimientos internos y externos asignados por la Tesorería General de la secretaria de Hacienda, y realizar su respectivo registro. 2. Apoyar el proceso de depuración de cartera de los diferentes tributos, contribuciones y rentas de acuerdo con las necesidades de la tesorería municipal, de acuerdo con los archivos suministrados o generados del software. 3. Generar de forma mensual reportes de las actuaciones administrativas generadas en la oficina de cobro coactivo y que sean notificadas por la empresa de correo certificado contratadas. 4. Apoyar en las investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo en cuanto al impuesto predial unificado, industria y comercio, contribuciones y demás rentas. 5. Apoyo a la tesorería para realizar las gestiones necesarias para agotar las etapas de cobro persuasivo de acuerdo con el Reglamento interno de Cartera vigente. 6. Realizar las gestiones solicitadas para determinar la relación de costo-beneficio de los bienes objeto de secuestro de la cartera vigente tendientes a ser objeto de remate. 7. Asistir a las jornadas de capacitación, actualización o seguimientos que se

programen en la Secretaria de Hacienda, además de guardar la reserva documental de los documentos de cobro coactivo. 8. Coadyuvar, en el marco del objeto contractual, al desarrollo de las acciones institucionales que adelante la Alcaldía de Pereira para la atención de emergencias, la recuperación, la reconstrucción y el fortalecimiento institucional.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Tres (3) meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por un personal idóneo, en virtud de las actividades de coadyuvancia que se pretenden adelantar en la secretaría de hacienda para realizar el proceso de depuración de cartera de los diferentes tributos, contribuciones y rentas de acuerdo con las necesidades de la tesorería municipal, de acuerdo con los archivos suministrados o generados del software, así como generar de forma mensual reportes de las actuaciones administrativas generadas en la oficina de cobro coactivo y que sean notificadas por la empresa de correo certificado contratadas, apoyar en las investigaciones de bienes en los procesos de cobro coactivo en cuanto al impuesto predial unificado, industria y comercio, contribuciones y demás rentas, sin que esto deje de lado el apoyo a la tesorería para realizar las gestiones necesarias para agotar las etapas de cobro persuasivo de acuerdo con el Reglamento interno de Cartera vigente, por lo que la administración Municipal determinó que el valor que se pagará por la ejecución del presente objeto contractual será el establecido dentro del actual estudio previo. Por lo tanto, la SECRETARIA DE HACIENDA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Tres (03) actas parciales mensuales vencidas por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE HACIENDA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Para la ejecución del presente contrato, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pereira, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es: Persona natural, Profesional en Administración, Economía o Contaduría; portador de tarjeta profesional vigente.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de Un (1) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE HACIENDA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

Alcaldía de PEREIRA

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461297232739-5596662-011406499

Elaboró: Redactor: Leidy Cristina Daza Beltran / CONTRATISTA

Revisó: Jennifer Buitrago Estrada / CONTRATISTA